



RELACION DE LOS NEGOCIOS

DESPACHADOS POR EL SUPREMO

GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MES DE ABRIL.

CON los Supremos Poderes del Estado se ha tenido la correspondencia que sigue—Se circularon á las Secretarías de la Asamblea, Consejo y Corte de Justicia y á los Departamentos de la Administracion exemplares impresos de los Decretos de la Legislatura de 15. y 21. del pp., de él del Ejecutivo de 4. del Corriente, de las relaciones de los negocios despachados por el mismo en el mes de Diciembre ultimo, y por el Consejo en los de Enero, Febrero y Marzo: lo propio se executó con la comunicacion dirigida á este Despacho por el de Relaciones de la Federacion en 8. del pp. y con el Decreto Federal que manda cesár en el ejercicio del Poder Ejecutivo al Senador Presidente que lo obtenia: á los Secretarios de la Asamblea se satisfiso su comunicacion del 22. en que indican la necesidad de que no solo se traslade á la Ciudad de Alajuela el archivo y muebles de la misma si no tambien los adornos y demas cosas anexãs; y se les indicó que aunque por Decreto del Gobierno de 4. del que cursa y en virtud de comunicaciones habidas con aquella Secretaria habia sido encargado de arreglar, custodiar y recibir en la Ciudad de Alajuela el archivo y muebles de la misma su oficial mayor no lo verificó asi—Al Secretario del Consejo se le acompañaron siete cuadernos relativos todos á la cuestion de los Ciudadanos Oreamunos de Cartago: se le acuso recibo del Decreto de la Legislatura de 15. del pp. que sancionado por el Consejo dirigió á este Despacho: se le incluyó la exposicion del Ejecutivo en que pide dictamen al Consejo para expedir el De-

creto de execucion de la Ley referida de 15. de Marzo: se le devolvió con informe el Decreto de la Asamblea de 21. del mes anterior: se le acompañó el expediente promovido sobre el desorden que se observa en la venta de licores Extranjeros, el instruido con motivo de la solicitud de esta de Alajuela para que se le participe en las siembras de tabaco y la manifestacion del Ejecutivo relativa á la en que consulta el mismo Consejo la necesidad de convocar extraordinariamente al Cuerpo Legislativo para que remueva el obstaculo alli contenido: se le avisó que el Ejecutivo habia acordado el cumplimiento de la Ley de 21. de Marzo pp.; y se le acusó recibo del Decreto del Consejo por el cual se declara no haber lugar á formacion de Causa contra el Comandante General: al Secretario de la Corte Superior de Justicia se le avisó de inteligencia de su nota del 17.

Gubernacion—Al C. José Francisco Fonseca se le avisó de recibo de la certificacion que dirigió á esta oficina dada por la de la Asamblea en 21 de Octubre de 31. que contiene la declaratoria hecha sobre estar baccante el Curato de Heredia. Se dixo al Gefe Político que en este Despacho no existian exemplares de la Ley Federal de 18 de Agosto de 23.: se le prebino que necesitandose en el Cuarter de la Ciudad de San José los dos Soldados que diariamente pasan á custodiar las Carceles segun orden de 11. de Febrero ultimo, y por la consideracion alli expresa dichos Soldados se replegasen á su Cuartel: se le participó que adeudandose al Facultativo Saenz treinta y nueve pesos tres rea-

les por los medicamentos y visitas hechas á los leprosos del Lazarete, habia dispuesto el Gobierno librase la orden correspondiente de pago al Tezorerero respectivo. Al Bachiller C. Joaquin Saenz se le dixo lo conducente en satisfaccion á su nota del 5. Al Gefe Político se insignuó que habiendose restablecido á una completa salud los dos leprosos de Cartago expresos en la Comunicacion que por infeccion del mal de Lazaro se hallaban reclusos en el Lazarete, se habia dado orden al Portero de este para que los pusiese en libertad: al comunicarle el Decreto del Gobierno de 4. del que fina, se le previno que de aquel dia al siguiente marchase á esta acompañandose del Intendente con el objeto que se advierte de la orden: se le satisfiso su nota del 4.: se le avisó que en aquella fecha se libraba orden al Intendente Gral. para que del Tezoro del Estado se enterasen á los individuos alli expresos las cantidades contenidas igualmente en la comunicacion por cuenta de alquileres de los edificios para la Corte de Justicia y Asambléa del Estado: se le devolvió el expediente promovido para señalar los edificios del Despacho de las Autoridades Supremas en esta Ciudad. Al Lisenciado C. Braulio Carrillo se le transcribió la nota que con fecha 1º de Marzo anterior dirigió á este Despacho el de Relaciones de la Federacion. Se circuló á los Gefes Político, Militar y de Hacienda la comunicacion dirigida por el Ministro de Relaciones en 8. de Marzo antedicho: se satisfiso al Alcalde 2º Presidente de la Municipalidad de Heredia su comunicacion de 11. del corriente. Satisfaciendo al Gefe Político la nota del 14. en que solicita se le indique quantas mulas y carros se necesitan para trasportar los papeles y muebles del Despacho de Gobierno á esta Ciudad, se le dixo lo conducente: se le insertó la resolucion Suprema que recayó on el expediente instruido á instancia de la Municipalidad de Nicoya sobre abusos observados en la venta de licores extran-

geros: se le satisfiso su comunicacion del 15. relativa á la solicitud de la Municipalidad de Matina sobre la provision de Ministro Eclesiastico en aquel Valle—Al Lisenciado Carrillo se le dixo de inteligencia de su nota de 14. del presente en que con motivo de estar ya para marchar como representante por el Estado al Congreso Federal á la Ciudad de Sonsonate demanda el viatico necesario: Se circuló al Gefe Político, de Hacienda y Militar la certificacion dirigida á esta Secretaría por la de la Corte de Justicia que contiene el fallo de la misma absolviendo al ex-Gefe Político Superior C. José María Peralta: se comunicó al primero q. por consecuencia de las habidas con la Secretaria de la Legislatura debian trasladarse no solo el archivo y muebles accesorios de la misma, sinó tambien el armario de las comiciones y lo demás que expresa la nota: se participó á los Gefes predichos que en execucion de la Ley de 15 de Marzo proximo pasado y Decreto del Ejecutivo de 4. del que espira este se trasladaba el dia siguiente á esta dicha Ciudad indicando la hora: lo propio se hizo á los mismos noticiandos que el mismo Ejecutivo habia llegado á esta á las 10. del mismo dia donde continuaba exerciendo las funciones que le eran encomendadas: se dixo lo conveniente al Gefe Político en contestacion á su nota del 26; y se le acusó recibo de la que dirigió á este Despacho en 19. del corriente.

Hacienda.—Se dixo al Intendente General que estando prevenido por el artº 2º del Decreto Nacional de 17 de Mayo de 33. que á cada Estado se le dé el surtido de tabaco para un año y no haberse provisto á este de Ixtepeque, el Gobierno autorizado por el artº 1º del Decreto del Estado de 25. de Octubre del mismo año habia cubierto aquella falta del modo alli expreso: se le acompañó el expediente promovido por el Lisenciado Carrillo denunciando unos Braciles en Carrillos y Carrillitos Jurisdiccion

de Nicoya y la lista de individuos q. en el mes proximo pasado fungieron en los Supremos Poderes y Mandos Superiores del Estado: se le acusó recibo de sus notas de 10. del proximo pasado 2. y 3. del corriente: se le transcribió la orden de la Asambléa declarando que las existencias de las rentas Federales deben dejarse á disposicion del Ejecutivo Nacional: se le participó que con la misma fecha se pasaba orden á la Comandancia General para que inmediatamente aumentase con 8. soldados y un cabo esta la guarnicion del Cuartel de la Ciudad de San José: se le dixo habia el Gobierno esperado tres meses el Estado Gral. del año anterior que debian rendir los Ministros de la casa de Moneda, y que no habiendolo dirigido hasta la fecha disponia el mismo lo verificase á la brevedad posible si existia en aquella oficina: se le previno al dirigirle el Decreto del Ejecutivo de 4. del corriente que de aquel dia al siguiente se trasladase con el Gefe Político á esta Ciudad, con el objeto alli expreso: se le transcribió la nota del mismo Gefe Político del 11.: se le avisó que hallandose el Licenciado Carrillo en disposicion de marchar á Sonsonate como Diputado al Congreso y demandar este el viatico necesario, para cubrirlo oportunamente habia dispuesto el Gobierno se le enterase por la Factoría de tabacos del Estado: se le insignuó que deseoso el Gobierno de que las Autoridades Supremas no sufriensen retraso en el Despacho de los negocios por falta de algunos elementos para sus oficinas en esta Ciudad, prevenia aquel que por la Tesorería General se dispuciese lo conveniente: se le dirigieron 162. exemplares impresos y empastados del primer tomo del Código del Estado: se le dixo que segun el presupuesto presentado por el Gefe Político, se necesitaban para la traslacion de archivos y muebles de las oficinas de los Supremos Poderes á esta treinta pesos quatro reales y que habiendo faltado una mula y un carro para el transporte de

los archivos referidos el Gefe Político habia provisto de uno y otro: finalmente se le transcribió la orden dirigida al Comandante Gral. mandando reducir la guarnicion del cuartel de S. José quatro soldados y un cabo.

Guerra—Se incertó al Comandante General la orden de 4. del corriente dirigida al Gefe Político: se le participó que informado el Gobierno con certeza de que la noche anterior se habian visto bultos quizá con animo de sorprender el Cuartel de la Ciudad de San José, disponia que por aquella comandancia se reforsase la guarnicion de dicho Cuartel con ocho soldados y un cabo. Se le dixo que para informarse circunstanciadamente el mismo Gobierno del suceso antedicho que tuvo lugar la noche del 3. del corriente, prevenia se hiciese instruir inmediatamente informacion de la cual se manifestase la realidad del hecho—Al Ayudante Ciudadano Anselmo Gonzales se le acusó recibo de su nota del 5. á que acompaña informe circunstanciado de la citacion de las Autoridades, y Pueblos del Partido de Nicoya—Y al Comandante General se indicó que conciderando no ser por entonces necesaria la guarnicion del Cuartel de la Ciudad de San José bajo el pie en que se hallaba establecida prevenia el Gobierno librase la orden Correspondiente para que dicha guarnicion se redugese á quatro soldados y un cabo.

Exterior—Al Ministro de Relaciones de la Federacion se le dirigieron exemplares impresos de los Decretos de la Legislatura de este Estado de 13. y 15. del mes anterior: se le dixo de inteligencia de sus notas de 1º y 10. de Marzo ultimo: se le participó que el Gefe de este Estado havia acordado el cumplimiento de la orden del de la Nacion incerta en su nota de 8. del propio mes: se le inclayeron exemplares de cada uno de los Decretos expedidos por la Legislatura en 15. y 21. del mes antedicho y por el Ejecutivo en 4. del corriente Al Ministro de Hacienda se le reiteró la exposicion que con fecha 18. de Diciembre ul-

timo se le havia dirigido: se le dijo lo conducente respecto del libramiento del Ejecutivo Nacional de 31. de Enero ultimo presentado al de este Estado girado á favor del Ciudadano José Francisco Gonzales: se le notició que por Decreto de 6. de Diciembre ultimo se mandaban debolver al Gobierno Nacional las rentas Federales que habia ocupado este Estado por consecuencia del Decreto de 18. de Septiembre; y se le acusó recibo de sus notas de 8. y 10. de Marzo pp.- Al Ministro de Guatemala se le avisó de inteligencia de sus notas de 19. y 22. de Febrero, 6. y 7. del pp.- Al de Honduras se acusó recibo de su

comunicacion de 24. de Febrero referido manifestandole lo conducente— Al del Salvador se le satisfiso la nota que dirigió á este Gobierno en 9. de Marzo anterior en que participa los sucesos ocurridos ultimamente en la Ciudad de San Miguel; y tanto á estos Ministerios como al de Nicaragua se dirigieron exemplares impresos de cada uno de los Decretos emitidos por la Asamblea de este Estado en 6. de Diciembre ultimo 19 13. 15. y 21. del pp. y por el Ejecutivo en 4. del corriente.

Alajuela Abril 30. de 1834.
J. Bern.^{do} Calvo.

